



094

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2009
HORA 9:00 AM**

En la ciudad de Huancavelica siendo las nueve de la mañana del día veintinueve de Diciembre del año dos mil nueve, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional de Huancavelica, bajo la conducción del Consejero Delegado Abog. Abel Yance Ortiz, con la asistencia de los Consejeros Regionales:

- Alfredo Bonzano Cárdenas
- Benito Navarro Muñoz
- María Elizabeth Villavicencio Valle
- Gladys Ivonne Gonzáles Lezama
- Orlando Salazar Quispe
- Edith Auris Bellido

Contando con el quórum reglamentario, el Consejero Delegado dio por iniciada la sesión extraordinaria, disponiéndose por secretaría se de lectura del acta de sesión anterior culminada la misma, ésta es aprobada sin observación alguna.

PRIMERO.- Modificación del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica.

El Presidente de la Comisión de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica señala que mediante informe N° 009-2009-CIRO-P, emanada por la referida Comisión, se precisan las modificaciones a la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional de Huancavelica, ello previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional, asimismo mediante Informe N° 010-2009-CIRO-P, se presentan las modificaciones al Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de las Gerencias Sub Regionales de Huaytara y Tayacaja.

Seguidamente el Presidente del Comisión de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica, sustenta o fundamenta los informes detallados anteriormente tales como las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones por agrupamiento de Unidades de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social, por adscripción de Unidad Orgánica reconocida en el CAP, por inclusión de Oficina Regional por mandato legal, por traslado de funciones entre Sub Gerencias de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de igual forma las modificaciones a la Estructura Orgánica por traslado de Funciones de Estadística de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, y por último las modificaciones al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) siendo los motivos por las variaciones en el ROF, por cambio estructural, por omisión de plazas, por doble asignación de plazas por reubicación de servidores, por desactivación de OCIS, por desplazamiento de plaza y de igual forma manifiesta las modificaciones al CAP de las Gerencias Sub Regionales de Tayacaja y Huaytara los mismos que se sustentan por nombramientos de acuerdo al D.U N° 094-2009 y por variación de cargo estructural respectivamente. Manifestando por último que las modificaciones planteadas al ROF, tiene carácter no sustancial y se requiere sean aprobadas en la medida que facilitan la gestión de las áreas involucradas, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerencia Regional de Recursos Naturales, Desarrollo Social, Presupuesto sin modificar las estructuras de estas Unidades Orgánicas, así como del CAP y su no aprobación puede generar disfunciones en la gestión de las Unidades Orgánicas.

El Consejero Yance manifiesta que no está de acuerdo con la modificación al Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) por reubicación de servidores ya que no es justo que quiten plazas de unas provincias para ser trasladados a otras provincias con sus respectivos presupuestos.

El Consejero Bonzano manifiesta que está de acuerdo con el Consejero Yance ya que si se quitan esas plazas con que personal se va a cubrir los puestos de salud sin ese personal.



Seguidamente, luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de las propuestas de modificaciones a la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), sin incorporar la causal o el extremo de reubicación de servidores, del Gobierno Regional de Huancavelica, obteniéndose cinco votos a favor y una abstención de la Consejera Auris, quien manifiesta el motivo de su abstención por cuanto no se han tomado en cuenta las observaciones planteadas por la Gerencia Sub Regional de Huaytara y no se puede estar aprobándose las modificaciones por partes ya que no se tienen los informes subsanados, aprobándose por mayoría y quedando redactado el texto de la Ordenanza Regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, Y MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LAS GERENCIAS SUB REGIONALES DE TAYACAJA Y HUAYTARA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA y modificado por Ordenanzas Regionales N° 122-GOB.REG.HVCA/CR y 135-GOB.REG.HVCA/CR, el mismo que queda circunscrito a la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central y de las Dependencias Orgánicas que la componen, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA y modificado por Ordenanzas Regionales N° 122-GOB.REG.HVCA/CR, 135-GOB.REG.HVCA/CR y 138-GOB.REG.HVCA/CR, el mismo que queda circunscrito a la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central y de las Dependencias Orgánicas que la componen, conforme al anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la modificación del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 130-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanzas Regionales N° 135-GOB.REG.HVCA/CR y 138-GOB.REG.HVCA/CR, el mismo que queda circunscrito a la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central y de las Dependencias Orgánicas que la componen, conforme al anexo 3 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

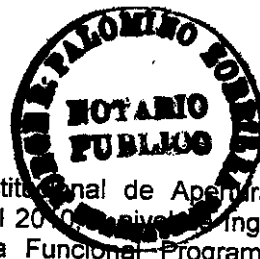
ARTICULO CUARTO.- APROBAR la modificación al Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora N° 007 - Gerencia Sub Regional de Huaytara, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza Regional como anexo 4.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR la modificación al Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora N° 002 - Gerencia Sub Regional de Tayacaja, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza Regional como anexo 5.

ARTICULO NOVENO.- DÉJESE sin efecto las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

SEGUNDO.- Aprobación del Programa de Inversiones 2010 (PIA-2010) del Gobierno Regional de Huancavelica.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta ante el Pleno del Consejo Regional el Programa de Inversiones del año 2010 PIA - 2010 del Gobierno Regional de Huancavelica, ello considerando que se ha aprobado mediante Ley N° 29465, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, que comprende las transferencias de recursos para el Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que el objetivo



del presente Acuerdo Regional es aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Huancavelica, para el Ejercicio Presupuestal 2010, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política y el Artículo 35° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización que dispone que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, detallando provincia por provincia y a nivel del pliego.

Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la aprobación del Programa de Inversiones 2010 PIA – 2010 del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Huancavelica para el Ejercicio Presupuestal 2010, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política y el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura conforme a la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Huancavelica para el Año Fiscal 2010, según se detalla a continuación:

- 1.- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS POR PARTIDAS
 - Detalle de Ingresos
- 2.- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE EGRESOS POR UNIDADES EJECUTORAS.
 - A nivel de Pliego, por Genérica de gasto y Fuentes de Financiamiento
 - A Nivel de Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Grupo Genérico de gastos y Fuentes de Financiamiento.
- 3.- ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA
 - A nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Anexos que se adjuntan, forman parte del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Deróguense o Déjense Sin Efecto, según corresponda, las Disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Consejo Regional.

TERCERO.- Informe del Procurador Público Regional, sobre las denuncias formuladas por la Gerente Sub Regional de Tayacaja respecto a irregularidades en la UGEL – Tayacaja.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a una próxima sesión del Consejo Regional.

CUARTO.- Oficio N° 964-2009/GOB.REG.HVCA/PR – Saneamiento Contable Financiero del Gobierno Regional de Huancavelica.

El Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica manifiesta que mediante Informe N° 197-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Directora de la Oficina Regional de Administración informa que el Gobierno Regional de Huancavelica no cuenta con inventarios de Infraestructura Pública, asimismo existe inconsistencia a los estados financieros por la diferencia entre los inventarios físicos valorizados de existencias, activos fijos y los saldos reflejados en los estados financieros; por lo que resulta necesario efectuar el saneamiento contable y subsanación de observaciones a través de la toma de inventario (verificación física de los bienes a una fecha determinada, con el fin de asegurar su existencia real) con informes técnicos – legales, que permitan contrastar los resultados obtenidos con los registros contables a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder



a efectuar los ajustes contables necesarios, de ser el caso y que mediante Oficio N° 964-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Ejecutivo Regional solicita al pleno del Consejo Regional de Huancavelica la autorización para conformar un Comité Técnico de Saneamiento Contable, Físico y Financiero del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de efectuar las subsanaciones y saneamiento respectivo.

Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la propuesta de autorizar al Ejecutivo Regional la conformación de un Comité Técnico de Saneamiento Contable, Físico y Financiero del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica la conformación de un Comité Técnico de Saneamiento Contable, Físico y Financiero del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de efectuar las subsanaciones y saneamiento respectivo conforme se detalla en los fundamentos citados ut supra.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el Presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

QUINTO.- Informe del Sub Gerente de Obras, sobre la ejecución de la Carretera Lircay – Anchonga II Tramo.

El responsable de la Sub Gerencia de Obras señala que la Obra Mejoramiento de la Carretera Lircay – Anchonga – Pucacruz – Paucara II Tramo, se encuentra en plena ejecución de obra bajo la modalidad de Administración Directa con la fuente de financiamiento Canon Sobrecanon y que el avance de la valorización actual es de 0.56% y la valorización acumulada es de 44.51 %, asimismo precisa que se ha tenido dificultades por las fuertes lluvias que no han permitido un normal trabajo en la ejecución de la obra.

El Consejero Bonzano pregunta en que tiempo se va a terminar el mejoramiento de la carretera.

El responsable de la Sub Gerencia de Obras manifiesta que se debe estar terminando mas o menos el 10 de Enero hasta la parte de Ñahuimpuquio o Chacapunco y mas 45 días su culminación total siempre y cuando la naturaleza lo permita.

SEXTO.- Informe del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre el Proyecto de Saneamiento a nivel Regional.

El Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento sustenta y da a conocer la relación de perfiles viables de saneamiento básico en el ámbito de las siete provincias de las Región Huancavelica, elaborados por la Dirección Regional, precisando que la provincia de Angaraes con un total de 21 perfiles viables, Castrovirreyna 30 perfiles viables, Huancavelica con 61 perfiles viables, Churcampá con 23 perfiles viables y Tayacaja con 27 perfiles viables. Seguidamente pasa a detallar el nombre de los proyectos de cada una de las provincias.

SEPTIMO.- Informe de la Directora de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre la Obra por Convenio: Construcción de Institución Educativa de Yacuraquina – Tayacaja.

La Directora de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras señala que la Obra: Construcción de Institución Educativa de Yacuraquina – Tayacaja, la modalidad de ejecución es por convenio con la Municipalidad Provincial de Tayacaja, siendo su estado actual de culminado con observaciones y pese a los requerimientos la referida Municipalidad hizo caso omiso en un primer momento en cuanto a la presentación del Informe Final de Obra y posteriormente hasta hoy en día respecto a la absolución de observaciones tanto en el aspecto técnico como administrativo (financiero), y siendo ello así a la fecha, según el monitor provincial, las observaciones del aspecto técnico que están pendientes de levantar son la falta de instalación de la energía eléctrica a la red principal, completar con la colocación de las llaves termo-magnéticas en el expediente y en la zona recreativa del Centro Educativo Inicial

no se ha realizado las juntas horizontales en las placas donde se ubican las astas de bandera y en cuanto a las observaciones en el aspecto financiero son la falta de rendición de gastos, falta de licencia de construcción y conformidad de obra emitido por la municipalidad correspondiente, falta contrato de residente de obra, falta libreta de campo, los cuadros de movimiento de almacén y los partes diarios de equipos y maquinarias deberán presentarse en original y falta adjuntar el informe técnico y luego de las comunicaciones con la Gerencia de Infraestructura del Municipio de Tayacaja indicaron que podrían ser absueltas las observaciones técnicas la quincena de enero y las observaciones financieras la primera semana de enero.

La Consejera Gonzáles solicita al pleno del Consejo Regional la conformación de una Comisión Investigadora sobre estas presuntas irregularidades en la ejecución de la obra.

Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de la conformación de una Comisión Investigadora, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la conformación de la Comisión Investigadora, encargada de realizar, la investigación, estudio y dictamen respecto a las presuntas irregularidades en la Ejecución de la Obra: "Sustitución de Aulas y Ampliación del Complejo Educativo Yacuraquina - Tayacaja", en la Provincia de Tayacaja, ello debido a que existen observaciones e irregularidades en la ejecución en dicho proyecto, la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

Abog. ABEL YANCE ORTIZ

Quien lo preside.

EDITH AURIS BELLIDO

GLADYS IVONNE GONZÁLES LEZAMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados.

OCTAVO.- Elección del Consejero Delegado para el Periodo 2010.

El Consejero Delegado manifiesta que en cumplimiento de lo prescrito por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, anualmente se debe elegir a un Consejero Delegado para que los represente y tramite sus acuerdos y en cumplimiento de dicha norma refiere al pleno la elección correspondiente.

Seguidamente por intermedio de Secretaría del Consejo Regional se realiza la distribución de las cédulas para que cada Consejero Regional consigne el nombre o el apellido del Consejero elegido, obteniéndose un voto a favor del Consejero Bonzano, tres votos a favor del Consejero Navarro, dos votos a favor del Consejero Navarro y un voto en blanco, aprobándose por mayoría la elección del Consejero Delegado para el periodo 2010 al Consejero Benito Navarro Muñoz, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR en el cargo de **CONSEJERO DELEGADO** del Consejo Regional de Huancavelica para el periodo 2010, al Consejero Regional de la Provincia de Acobamba Ing. **BENITO NAVARRO MUÑOZ**, quien convocará, presidirá, representará y tramitará los Acuerdos del Consejo Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Considerar como periodo de elección del nuevo Consejero Delegado, el que inicia el 1º de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano.

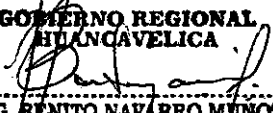
NOVENO.- Informe de la Comisión CIRO, sobre las capacitaciones al personal del Gobierno Regional de Huancavelica.

El Presidente de la Comisión de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica manifiesta que respecto a las capacitaciones, el año pasado se ha capacitado a todo el personal del Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo de todas las capacitaciones a la fecha no se tiene resultados puestos en práctica por los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica y que en la actualidad lo que se tiene que hacer es un Plan de



Capacitación a todo el personal del Gobierno Regional de Huancavelica en función a las necesidades de la Institución y no en función a las necesidades personales del Consejero. El Consejero Bonzano manifiesta que las capacitaciones, el año pasado no se han hecho en las Gerencias Sub Regionales y para cuando se tiene previsto ello. El Presidente de la Comisión de Implementación de Reestructuración Orgánica manifiesta que el siguiente año es prioridad capacitar al personal de las Gerencias Sub Regionales ya que son ellos ahora quienes ejecutaran sus acciones como Unidades Ejecutoras independientes. El Consejero Navarro precisa que el personal del Gobierno Regional de Huancavelica no brinda buen trato a los usuarios llegando a atropellarlos y marginarlos.

Habiéndose agotado la agenda, el Consejero Delegado dio por finalizada la Sesión Extraordinaria siendo las siete de la noche, firmado, doy fe.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**


ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**


Abog. Jordan Cárdenas Arana
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL